

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90; y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por Circulares de este Gobierno de fechas 29 de noviembre de 1945 y 15 de octubre de 1951 se interesaba de los señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de las disposiciones que ordenan la intervención de la Fiscalía de la Vivienda en la tramitación de proyectos de nueva construcción o reforma de casas destinadas a morada urbana, cuya intervención alcanza a la comprobación y examen de las obras, una vez terminadas, y a la expedición de Cédulas de Habitabilidad, y habiendo llegado a conocimiento de este Centro la existencia de infracciones cometidas por diversos Ayuntamientos de esta provincia en relación con las citadas disposiciones, al omitir el cumplimiento de lo ordenado, con los consiguientes perjuicios para los intereses de orden higiénico-sanitario individuales y colectivos de los moradores que han de albergarse en las edificaciones construidas o reformadas, aparte de las sanciones que necesariamente han de recaer sobre los propietarios, es por lo que, a fin de que tales contravenciones a lo legislado sean evitadas en lo sucesivo, se reitera de nuevo de los señores Alcaldes de esta capital y demás Municipios de la provincia de mi mando el debido cumplimiento de cuantas disposiciones están vigentes, ordenando dicha intervención de la Fiscalía de la Vivienda en los proyectos de obras nuevas o de reforma, destinadas a morada humana, recordándoles a tal efecto que el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940, que reorganizó la referida Fiscalía señala entre las atribuciones de la misma la de que *«intervendrá en la aprobación municipal de proyectos y en la comprobación de que se han ejecutado conforme a las disposiciones existentes sobre sanidad de viviendas; siendo necesaria su conformidad para la concesión del permiso de obras y para la licencia de habitabilidad de fincas nuevas»*.

Se advierte asimismo que la expedición de Cédulas de Habitabilidad por dicho Organismo, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de septiembre de 1943, se refiere a todo local destinado a habitación, así como a los en que hayan de tener continuada permanencia las personas, cualquiera que sea su propietario, sin excepción de clase alguna, por lo que se refiere a los del Estado, Provincia, Municipio o partido.

La omisión por parte de los Ayuntamientos, cualquiera que sea el número de habitantes con que cuente, de lo ordenado sobre el particular cuyo cumplimiento se recuerda y reitera por la presente

Circular será motivo de que por este Gobierno lleguen a ser impuestas a los Alcaldes, Gestores municipales o funcionarios que resulten responsables de las infracciones que se cometan, las sanciones que la Fiscalía Superior de la Vivienda estime procedentes proponer a mi Autoridad.

Madrid, 23 de octubre de 1952. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.506)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (FUENCARRAL)

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 5 del próximo mes de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas expropiadas en dicho término municipal con motivo de las obras de la Estación de clasificación de Fuencarral (Grupo c), del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho Ayuntamiento a la hora señalada a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Augusto Krahe.

(G. C.—4.482) (A.—18.644)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

En cumplimiento del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, a continuación se inserta la parte resolutive de la resolución del Ingeniero Jefe de fecha 13 de septiembre del corriente año, en la que se fija la tasación de la finca señalada con el número III-16, en el expediente de expropiación incoado para el término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín (Enlaces Ferroviarios de Madrid), y que ha sido aceptado por los propietarios:

«Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, resuelvo fijar a la finca III-16, propiedad de doña Luisa, don Juan, doña Antonia, doña Pilar y doña Narcisa Martínez Blanco, el precio de cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas con veinti-

cinco céntimos (58.862,25 pesetas), incluido el 3 por 100 de afección».

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Augusto Krahe.

(G. C.—4.507) (A.—18.650)

Servicios Hidráulicos del Tajo

ANUNCIO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse por el Canal de Isabel II con motivo de la construcción del embalse de Riosequillo, en el término municipal de Gargantilla del Lozoya y su anejo Pinilla de Buitrago, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 194, del 15 de agosto de 1951, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 19 de marzo de 1951, y a don Federico Sanz González para que, en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Gargantilla del Lozoya, por sí o por apoderado en forma legal, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Madrid, 22 de octubre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—4.508) (O.—20.547)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Expropiaciones

ANUNCIO

EXPROPIACION DE VARIAS FINCAS, AFECTADAS POR EL EMBALSE DE LAS PICADAS, DEL GRUPO DE APROVECHAMIENTOS DE SAN JUAN, EN EL RIO ALBERCHE, EN TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

Por Decreto de 6 de febrero de 1948, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 20 de no-

viembre próximo, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se indica a continuación:

Número de finca: 1. — Propietario: Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.—Paraje: Monte de Propios número 55 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Navapozas y Fuenfria, Valdeyermo y Valcaliente.

Número de finca: 2. — Propietario: Don Amadeo Peña Sánchez.—Paraje: Casa Ventorro de San Juan.

Dichas diligencias tendrán lugar en los terrenos de referencia por la expropiación aludida, sita en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados.

Madrid, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.481) (O.—20.543)

Servicios Hidráulicos del Tajo

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de variante del camino de Servicio, del desagüe y construcción de un almacén y viviendas en el Sifón del Bodonal», término municipal de Colmenar Viejo.

Declaradas de urgencia las obras indicadas por decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de agosto de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, ha de ocuparse en dicho término municipal parte de la finca que se describe a continuación, así como los nombres y residencia de los propietarios, según los datos recogidos por el perito de la Administración:

Número de orden: 1.º—Nombre del propietario: José, Basilio y Justa Francisco Hoyo. —Residencia: Colmenar Viejo.—Situación de la finca: Vega de la Moraleja.—Clase de finca: Rústica.

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Dirección la vigente Ley de 20 de mayo de 1932, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de

dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dicha finca, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consiguran al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 22 de octubre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.
(G. C.—4.509) (O.—20.546)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día ocho de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados o partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid referente a las alineaciones y rasantes de la colonia «Las Magnolias», situada en el antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, entre las calles de Alfonso XIII, Comandante Franco y prolongación de la de Serrano.

Cuentas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado proyecto durante las horas de oficina, por la mañana, en los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá número 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Secretario General, Juan Guerrero.
(G. C.—4.510) (O.—20.544)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para el concurso de «Aprovechamiento de los materiales de derribo a obtener en la demolición de un antiguo edificio, en estado ruinoso, existente en el Cuartelamiento del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, en el Campamento de Carabanchel», fijándose como tope mínimo para optar a este concurso el precio de 40.000 pesetas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 8 de noviembre próximo, a las trece horas.

Las condiciones de este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, y el modelo de proposición es el fijado en la tablilla de anuncios de la Junta de Acuartelamiento (Capitanía General), Ayuntamiento de Madrid y Comandancia de Obras, que deberá ser reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).
(G. C.—4.505) (O.—20.548)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de

gestión directa y procedimiento de desdoblamiento, de las obras comprendidas en el «Presupuesto para la construcción de tres barracones para alojamiento de tropa del Regimiento de Caballería de Dragones de Almansa número 5, en Aranjuez» (Número 1.591 del L. C. I.)

El importe total de la ejecución material asciende a 1.182.270 pesetas, y para el actual ejercicio cuenta el referido Presupuesto con una consignación de 500.000 pesetas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, y el modelo de proposición deberá ajustarse al fijado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la de esta Comandancia.

Madrid, 22 de octubre de 1952.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

(G. C.—4.504) (O.—20.549)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremios que se tramitan en esta Oficina recaudatoria de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse a cabo notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados:

DEUDORES

Por Contribución Industrial

Bernardo Estrada Orellana.—Cándido Escobar Arroyo.—Catalina Alonso de la Iglesia.—Pío Arcas Seijo.—José Castro Cánovas.—Julio Rodríguez García.—Salvador Cobeo Muro.—Mariano Medina Martell.—Federico Torrecilla y Leal de Ibarra.—Manuel Díaz Castañeda.—Máximo Poveda Ortega.—Francisco Soto Ramírez.—Cándida Uria San Miguel.—Juan Gómez Polo.—Anibal Figueroa Yusta.—Concepción Morales Noriega.—María Teresa Fernández de la Mora.—Florián Abra Luque.—Carmen López Sobrino.—Santiago Rodríguez Menéndez.—Feliciano Romero Rodríguez.

Por Utilidades, Tarifa 1.ª

Expendeduría de Tabacos de Puerta del Sol, 12.—Compañía Madrileña de Construcciones, S. A.—Miguel Gil Benítez.—Julia Pascual Juárez.—Sociedad Comercial Madrileña.—Fermín Zapata.—Prudencio Perera Román.—Construcciones Romero.

Por Utilidades, Tarifa 2.ª (Préstamos)

María López.—Sandalia Cañete.—Federico Fernández Lavín.—Anastasio Gómez Lavín.—Eduardo Ripoll Ricó.—Sociedad Austriaca Ibaard.—Juana Cívicos.—Juan Castañeira.—Juana Gutiérrez.—Santiago Díaz Benito.—Enrique Parra Blázquez.—Alfonso López Molina.—María Pérez del Pulgar.—Constantino Jiménez Peinado.—Nicolás Carranjo.—Luis Pérez Ríos.—Juan José Mi-

ralles.—Manuel Baretta Rodríguez.—Manuel Albizu Duarte.—José Llano Ester.—Ángel Fernández López.—Francisca Torres Alcolea.—Juan Fourcode.—Rafaela Fernández.

Rafaela Andrés Serrabo.—Juliana Serrano.—Rafael Duque.—José Alarcón Barquero.—Victor García Rodríguez.—María Dolores Tire Gómez.—Encarnación Santos.—Miguel Sanz Martín.—María Josefa Delmo.—Teodora Echegaray Arroqui.—Félix María López de Ancos.—Eustaquio García Fuentes.—Francisco Pellico Latorre.—José María Armendáriz.—Juan Blanco Peñalosa.—José Antonio Machado.—Fernando Ferrer.—Vizconde de San Enrique.—Manuel Sorana.—Victoriano Poyatos.—Felipe Montoya Gómez.—Eleuterio Aleixandre.—Santiago Nieto.—José López Ayala.—Francisco Carrasco.

Concepción Palomar Millán.—Ramón Sancho Domingo.—Sandalo Fernández Alonso.—José Fernández Redondo.—José López.—Juan Pedro Bermejo Utiel.—Francisco Villar Nieto.—Aceites Schell, Sociedad Anónima.—Federico Lozatei.—Patrocinio Díaz Tosanz.—Bartolomé Andrés Belda.—Pedro Rivas García.—Eliisa Martín López.—María del Carmen Aguilera Siguet.

Por Patente Nacional de Automóviles

Agustín Chávarri Muro, por el vehículo matrícula M-56906.—Luciano Dacorta Pérez, por el M-84321.—Antonio Giner, por el M-62888.—Simón Martín Martín, por el M-73871.—Luis Girod Beber, por el M-49507.—Manuel Alvesite Martell, por el A-8048.—Juana Lion Levin, por el S-5326.—Gregorio Fideo Garrido, por el M-71761.—Joaquín Ignar Padillas, por el M-65686.—Prudencio Barroso, por el PO-2884.

Por certificaciones de apremio

Francisco Abad Cot.—Manuel Reuss Torres.—Construcciones Ibérica, S. L.—Frutos Canarios, S. A.—Joaquín Velasco Fernández.—Josefa Armero.—In Gran Plana, S. A.—Ángel Escribano Cortijo.—José Pérez Calvet.—María Luisa Carriqui Mira.—Casino de Autores Dramáticos y Líricos.—Asociación Mercantil de Previsión.—Ángeles Jiménez Fernández.—Juan Rico Gil.—Herederos de Domitila Concha.—Enriqueta Concha Cabrales.—Máximo Cuevas Cabrales.—S. A. A. S.

Patronato de Juan García.—Blanchart, S. A.—Aurelio Paredes Melgosa.—Eugenia Blázquez Gómez.—Juana Velasco Domínguez.—Francisco Llorente Moreno.—María Alonso Velasco.—Fernando Fernández Ibero.—Obispo de Fernanfú (China).—Sección de Señoras de la Real Archicofradía de la Guardia de Honor del Apostolado de la Oración, Centro del Sagrado Corazón de San Francisco de Borja.—Constante Nogueira Domínguez.—Mutualidad Frutera, S. A.—Julio Calmi Capón.—Jerónimo Merino Ajuria.

Cooperativa de Marroquinería Española.—José Martínez Cuenca.—Manuel Palmero Fernández.—Santiago Calvo Nieto.—Marrota y D'Errico, Construcciones, S. L.—Congregación de Nuestra Señora de Covadonga.—Aurelio López Ramiro Gavilanes.—Poncio Coll Suárez.—José Fraguas.—Organización Comercial Española, S. L.—Hortensia Espejo y Laso de la Vega.—Fernando Barragán Artigas.—María Díez Seisedos.—Alma de don Felipe Bermejillo.—Siro López Alonso.—María Gil Hernández.—Alba Gil Hernández.—Restaurante Danubio, S. L.—María del Carmen Fernández y otros.—Fundación de Alejandro Picó.—Centro de Galicia.—Sociedad de Fondistas y Similares.

Ciminter, S. L.—Gerardo de Basaldúa.—Casilda de la Quintana.—Eusebia Castro Pérez.—Gregorio Arroyo Pérez.—Blagon, S. A.—María Teresa Cardenal Pérez.—Climent, S. A.—Viuda de Cristóbal e Hijos C. de B.—Archicofradía del Santísimo Sacramento.—Eutimia Saldaña Polanco.—Leandro Polanco Ares.—Asociación de Santa Rita de Casia.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—1.457)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

Durante el plazo de diez días se halla expuesta al público la Matrícula Industrial formada para el año 1953, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes.

El Molar, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde, Antonio Arroyo.
(G. C.—4.449) (X.—1.519)

NUEVO BAZTAN

Confeccionados los documentos relacionados, quedan expuestos al público para su examen la Matrícula Industrial para el ejercicio 1953, por diez días, y la Patente de Automóviles para el ejercicio de 1953, por quince días.

Nuevo Baztán, 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Félix Castejón.
(G. C.—4.448) (X.—1.520)

OTERUELO DEL VALLE

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, la Matrícula Industrial y de Comercio de este término para efectos tributarios de 1953.

Oteruelo del Valle, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, Julián Canercia.
(G. C.—4.446) (X.—1.522)

LA HIRUELA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, y por los plazos que también se indican:

La Matrícula Industrial para el año 1953, por diez días.

Los Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Urbana para el año 1953, por ocho días.

La Hiruela, a 20 de octubre de 1952.—El Alcalde, Vicente García.
(G. C.—4.445) (X.—1.523)

FUENLABRADA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en la forma y en el tiempo que a continuación se expresa:

Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Rústica y Urbana, por término de ocho días.

Matrícula y Lista cobratoria de la Contribución Industrial, por término de quince días, así como la Patente Nacional de Automóviles.

Fuenlabrada, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde, Santiago Pérez.
(G. C.—4.444) (X.—1.524)

NAVACERRADA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en la forma y en el tiempo que a continuación se expresa:

Los Padrones y Listas cobratorias de Contribución Rústica y Urbana, por término de ocho días.

Los Padrones y Listas cobratorias de Contribución Industrial y la Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Navacerrada, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.452) (X.—1.516)

El día 14 de noviembre próximo, y a las horas que se indica, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, la celebración de las siguientes subastas de pastos:

A las once horas, subasta de pastos del monte denominado «Pinar de la Barranca», durante el año forestal de 1952-53, para 1.500 reses lanarés, 200 vacuno y 50 mayor, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas.

A las once y media horas la subasta de pastos del monte denominado «Pinar de la Helechosa», durante el año forestal de 1952-53, para 500 reses lanarés y 200 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta

subasta serán por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y presentados en el acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 20 de octubre de 1952. El Alcalde Presidente (Firmado).

(G. C.—4.439) (O.—20.533)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal y Arroturas, bajo el tipo de licitación de diez mil pesetas.

A las once y cuarto, la del aprovechamiento de pastos del monte «Los Robledos», bajo el tipo de licitación de siete mil ciento diez pesetas.

A las once y media, la del aprovechamiento de pastos del monte «El Soto de Arriba», bajo el tipo de licitación de dos mil cien pesetas.

A las doce y cuarenta y cinco, la del aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», sean 83 pinos de la especie silvestre, situados en el tramo V, Cuartel C, cuyo volumen se ha calculado en 153,040 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de cuarenta y dos mil pesetas con cuarenta céntimos (42.257.40).

A las trece horas, la del aprovechamiento de leñas de roble del monte «Los Robledos», Cuartel A, tramo III, subtramos c-d-e, cuyo volumen es de 2.300 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de ciento diez mil doscientas ochenta y cinco pesetas (110.285).

Todos aquellos que deseen tomar parte en las subastas de maderas y leñas han de encontrarse provistos de los certificados profesionales correspondientes y Hojas de compra de los anexos a los mismos que desean utilizar.

Las proposiciones para estas subastas se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, las correspondientes a maderas y leñas, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y las correspondientes a pastos, el día de la licitación y hora de subasta.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación, como fianza provisional.

La fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total de la adjudicación.

Estas subastas se celebrarán bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Rascafria, a 21 de octubre de 1952.

El Alcalde, M. Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha ..., número ..., para la enajenación del aprovechamiento de (pastos, leñas o maderas) del monte ... de la pertenencia del Ayuntamiento de Rascafria, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), y se compromete a cumplir las condiciones establecidas a tal fin.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.438) (O.—20.534)

BUITRAGO DEL LOZOYA

El día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, se celebrará en tercera convocatoria la subasta de aprovechamiento de leñas de roble del monte titulado «Dehesa de Caramaria»,

cuyo volumen es de 3.085 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 120.000 pesetas.

La subasta se celebrará con las mismas formalidades y requisitos que cuando en primera convocatoria, fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de septiembre último.

Buitrago del Lozoya, a 21 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.440) (O.—20.529)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Buitrago del Lozoya, a 20 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.442) (O.—20.531)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El expediente de Contribución especial para las obras de traída de aguas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo, a 18 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.443) (O.—20.530)

PIÑUECAR

El día 15 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas, en cantidad de 200 metros cúbicos, de la especie chaparro, del tronzón Villanadillas, de la Dehesa Boyal, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 7.396,80 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Esta subasta se celebrará de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Piñuecar, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde, Mariano Fernández.

(G. C.—4.441) (O.—20.532)

TITULCIA

Confeccionados los documentos relacionados, quedan expuestos al público, para su examen y reclamación: la Matricula Industrial, por diez días; la Patente de Automóviles, por quince días, y el Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Titulcia, 21 de octubre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

(G. C.—4.447) (X.—1.521)

QUIJORNA

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Matricula Industrial para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y diez días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Quijorna, a 15 de octubre de 1952.—El Alcalde accidental, Martín Collado.

(G. C.—4.451) (X.—1.517)

MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se encuentra de manifiesto al público, por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, los documentos siguientes: Patente Nacional de Automóviles y Matricula Industrial, para el ejercicio de 1953.

Asimismo queda expuesto al público el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1953.

Mejorada del Campo, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde Isidro Fernández.

(G. C.—4.450) (X.—1.518)

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GETAFE

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que en la Secretaría de esta Hermandad se hallan de manifiesto, por es-

pacio de quince días, la Propuesta de Tasación de Polígonos de Aprovechamientos de Pastos y Rastrojeras para 1953.

Asimismo, la Ordenanza que ha de regir dicho aprovechamiento, para el mismo ejercicio, admitiéndose reclamaciones contra ambos documentos durante el plazo indicado.

Getafe, 22 de octubre de 1952.—El Jefe de Hermandad, Miguel Serrano.

(G. C.—4.483) (O.—20.542)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

El Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza, y a efectos del expediente monetario instruido con el número cuatrocientos sesenta y dos, del corriente año, al que dijo ser y llamarse Victoriano Caballero Sánchez, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Miguel y Juliana, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Manzanares, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de quince días se persone en este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número cuatro (edificio Casa de la Moneda), a fin de evacuar determinadas diligencias en el sumario que se le instruye, apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo fijado, será fallado el expediente en que figura incurso, sin ser oído, y previa su declaración de rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—4.454) (B.—5.714)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Castro Reñina, y bajo el número 129, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 1.º de mayo de 1951, por el que se dispuso que a los funcionarios procedentes del anexionado Ayuntamiento de Canillas se les abone media mensualidad por la extraordinaria del 18 de Julio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.432)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Castro Reñina, y bajo el número 130, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 20 de julio de 1951, que dispuso que el personal procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas cese en el disfrute del aumento equivalente a cuatro mensualidades que les había sido concedido por aquella Corporación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.431)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Rodríguez Rodríguez, y bajo el núm. 147, de 1952, se ha inter-

puesto recurso contencioso administrativo sobre revocación decreto del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 16 de mayo de 1952, por el que dispuso el cese del recurrente como médico de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.430)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Zarzuelo Pastor, y bajo el número 149, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación decreto Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de mayo de 1952, que dispuso el cese del recurrente en el cargo de médico de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.429)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Mariné Pérez, y bajo el número 150, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 16 de mayo de 1952, que dispuso el cese del recurrente en el cargo de médico de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.428)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Alcaraz Paredes, sobre paso de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

Finca

Casa en Cartagena, marcada con el número once, sita en la calle de Molina, del Barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, compuesta de planta baja y piso principal, que comprende una superficie de setenta y cuatro metros veinte centímetros cuadrados, y que linda: al Sur, o frente, calle de su situación; Este, o derecha, entrando, casa de Fulgencio Martínez; Norte, o espalda, la de Francisco Giménez, y Oeste, o izquierda, otra de Jenaro Luis Martínez.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, y en el de esta capital, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—7.493)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en auto dictado con fecha diecinueve de julio último, se sirvió despachar mandamiento de ejecución, a instancia de la Sociedad «Arrendamientos Santo Domingo», contra los bienes y rentas de don José Luis Rodríguez Pedraza y don Antonio Poyato Marín, por la cantidad de nueve mil ciento treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada por el primero y avalada por el segundo, intereses, gastos y costas, habiéndose procedido al embargo de bienes del señor Rodríguez Pedraza sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio y paradero.

En su virtud, y de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se practica al don José Luis Rodríguez Pedraza el expresado requerimiento y se le cita a la vez de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebelía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—18.647)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Manufacturas Iris», S. A., contra doña Antonia Fenoy Medina, viuda de López Robredo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los muebles que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran depositados en poder del hijo de la deudora, don Ramón López Fenoy, que tiene su domicilio en la ciudad de La Carolina:

Un armario color nogal, completamente nuevo, de 1,80 metros de alto y ancho, con dos puertas y luna central.

Y una cama de matrimonio nueva, niquelada, con su somier correspondiente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las

once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados muebles.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—18.646)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el día de hoy, en expediente promovido por doña Cecilia García-Diego Revuelta, se hace público la muerte intestada de don Demetrio García-Diego Revuelta, ocurrida en esta capital en veintitrés de agosto del año próximo pasado, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Secundina, don Macario, don Gabriel, doña Felipa y doña Cecilia García-Diego Revuelta, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de fijación o publicación, comparezcan ante este Juzgado para reclamarla.

Dado en Madrid para su inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y fijación en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado, como lugar del juicio, y de Merindad de Sotocueva, como del nacimiento del causante, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.649)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar, en nombre de don Eusebio Sánchez Navarro, contra don Roberto Slocker La Rosa, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un cuadro, representando una escena con un hombre, y dos; todos de la firma Roberto Domingo, con marco.

Un despacho, compuesto de mesa de ocho cajones, cuatro a cada lado, más uno en el centro, con tapa de cristal. Un sillón para la anterior mesa. Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, tapizado en cuero color marrón. Un armario librería, de tres cuerpos, con dos puertas laterales y la central con cristales.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Juan de Urbietta, número seis, primero D.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su maña-

na, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.643)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra la S. A. Dionisio Bru Chofre, hoy Naviera Bru, S. A., sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta lo siguiente:

Un buque moto-velero, casco de madera, de ciento sesenta y cinco toneladas, denominado «Benavites», al que le falta el motor por hallarse sin terminar de construir, con los palos, sin velamen y sin pertrechos.

El citado buque se halla depositado en poder de don Federico Ferrer Tusat, vecino de Valencia, hallándose aquél fondeado en el muelle del Turia.

Para el remate de dicho buque se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(C.—7.492)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Guinea, en representación de don Jaime Sabates Serra, contra don Gonzalo Utesa Esteban, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos de traspaso del local destinado al negocio de venta de flores situado en Madrid, calle de San Vicente, número diecisiete, que consta de una puerta de entrada y un escaparate; local o tienda exterior, que sirve de despacho; una alcoba interior, cocina y W. C., disfrutando de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica, siendo el piso de material hidráulico y las paredes sobre el yeso pintadas al óleo en color claro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos derechos de traspaso, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Osa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Osa.

(A.—18.645)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Campo Beroial (Juan Manuel del), natural de San Rafael (Segovia), de estado casado, de profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Santos y de Teófila, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 116, quinto derecha, procesado por hurto en causa número 33, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez, para ser reducido a prisión, decretada en di-

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelaf, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, y en el de esta capital, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega. (C.—7.493)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en auto dictado con fecha diecinueve de julio último, se sirvió despachar mandamiento de ejecución, a instancia de la Sociedad «Arrendamientos Santo Domingo», contra los bienes y rentas de don José Luis Rodríguez Pedraza y don Antonio Poyato Marín, por la cantidad de nueve mil ciento treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada por el primero y avalada por el segundo, intereses, gastos y costas, habiéndose procedido al embargo de bienes del señor Rodríguez Pedraza sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio y paradero.

En su virtud, y de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se practica al don José Luis Rodríguez Pedraza el expresado requerimiento y se le cita a la vez de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres. (A.—18.647)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Manufacturas Iris», S. A., contra doña Antonia Fenoy Medina, viuda de López Robredo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los muebles que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran depositados en poder del hijo de la deudora, don Ramón López Fenoy, que tiene su domicilio en la ciudad de La Carolina:

Un armario color nogal, completamente nuevo, de 1,80 metros de alto y ancho, con dos puertas y luna central.

Y una cama de matrimonio nueva, niquelada, con su somier correspondiente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las

once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados muebles.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso. (A.—18.646)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el día de hoy, en expediente promovido por doña Cecilia García-Diego Revuelta, se hace público la muerte intestada de don Demetrio García-Diego Revuelta, ocurrida en esta capital en veintitrés de agosto del año próximo pasado, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Secundina, don Macario, don Gabriel, doña Felipa y doña Cecilia García-Diego Revuelta, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de fijación o publicación, comparezcan ante este Juzgado para reclamarla.

Dado en Madrid para su inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y fijación en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado, como lugar del juicio, y de Merindad de Sotocueva, como del nacimiento del causante, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.649)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos, juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar, en nombre de don Eusebio Sánchez Navarro, contra don Roberto Stlocker La Rosa, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un cuadro, representando una escena con un hombre, y dos; todos de la firma Roberto Domingo, con marco.

Un despacho, compuesto de mesa de ocho cajones, cuatro a cada lado, más uno en el centro, con tapa de cristal. Un sillón para la anterior mesa. Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, tapizado en cuero color marrón. Un armario librería, de tres cuerpos, con dos puertas laterales y la central con cristales.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Juan de Urbietta, número seis, primero D.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su maña-

na, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.643)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra la S. A. Dionisio Bru Chofre, hoy Naviera Bru, S. A., sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta lo siguiente:

Un buque moto-velero, casco de madera, de ciento sesenta y cinco toneladas, denominado «Benavites», al que le falta el motor por hallarse sin terminar de construir, con los palos, sin velamen y sin pertrechos.

El citado buque se halla depositado en poder de don Federico Ferrer Tusat, vecino de Valencia, hallándose aquél fondeado en el muelle del Turia.

Para el remate de dicho buque se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández. (C.—7.492)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Guinea, en representación de don Jaime Sabates Serra, contra don Gonzalo Utesa Esteban, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos de traspaso del local destinado al negocio de venta de flores situado en Madrid, calle de San Vicente, número diecisiete, que consta de una puerta de entrada y un escaparate; local o tienda exterior, que sirve de despacho; una alcoba interior, cocina y W. C., disfrutando de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica, siendo el piso de material hidráulico y las paredes sobre el yeso pintadas al óleo en color claro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos derechos de traspaso, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Osa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Osa. (A.—18.645)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Campo Beroial (Juan Manuel del), natural de San Rafael (Segovia), de estado casado, de profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Santos y de Teófila, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 116, quinto derecha, procesado por hurto en causa número 33, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez, para ser reducido a prisión, decretada en di-

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de robo, bajo el número 157, de 1951.

(B.—5.602)

Hermán Fernández (Máximo), hijo de Eusebio y Jesusa, natural de Lozoya (Madrid), de treinta y ocho años de edad, aserrador, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa número 324, de 1952, del Juzgado de instrucción número 22, instruída por abandono de familia, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—5.603)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todos las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno, además, a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron robadas al vecino de Pedrezuela, Tomás Sanz González la noche del 9 al 10 de septiembre pasado de un pajar de su propiedad, sito en la calle de José Antonio, de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, por así tenerlo acordado en proveído de sumario que se tramita con el número 414, del corriente año, por robo.

Señas de las caballerías.—Una yegua torca muy oscura, con la cabeza casi blanca, raza española, con marca del Estado en la nalga izquierda y en la nalga derecha, F3, herrada de las manos, de dos años y medio.

Otra yegua colorada, oscura, de tres años y medio, con el mismo hierro, herrada de las manos, y muy desgastadas las de las patas, con sus aparejos.

(G. C.—4.317)

(B.—5.582)

BARCELONA

Laguía Llobet (Ignacio Javier), natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 135, procesado en causa número 343, de 1948, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.308)

(B.—5.537)

ALCALA DE HENARES

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el núm. 544, de 1952, por hurto a diferentes personas, y por el presente interés de Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y recuperación de una cartera color marrón, conteniendo cartera militar número 3.163, un vale de masita de uniforme, 150 pesetas y otras cosas de menos importancia, propiedad de don José de Vicente Cristóbal; 2.600 pesetas y un certificado de buena conducta de la esposa de don Adolfo Domenech de Osma; talones de giro y una hoja con relación de individuos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

(G. C.—4.266)

(B.—5.533)

González Ríos (Miguel), vecino de Chamartín de la Rosa, procesado en causa que se le instruye con el número 46, de 1949, por el supuesto delito de robo frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.268)

(B.—5.531)

TALAVERA DE LA REINA

Rubia Andreu (Pedro de la), hijo de Tomás y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión futbolista, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Granada, en el Club de Fútbol, procesado por estupro en el sumario núm. 221, de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión.

(G. C.—4.258)

(B.—5.520)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 200, de 1952, por lesiones, contra Bienvenida Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1952, en la que se absolvió libremente a Bienvenida Moreno Arpón de la falta de lesiones que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Carmen Rolf Iracha se expide el presente edicto en Madrid, a 17 de octubre de 1952.

(B.—5.598)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 540, de 1952, contra Pedro Dimas Mirón de la Fuente, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Dimas Mirón de la Fuente de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Olmedilla se expide el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1952.

(G. C.—4.346)

(B.—5.610)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 440, de 1952, contra Angelino Sabino García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angelino Sabino García a la pena de dos días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Angelino Sabino García se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1952.

(G. C.—4.345)

(B.—5.611)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 528, de 1952, contra José Luis López Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de octubre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis López Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José Luis López Sánchez se expide el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1952.

(G. C.—4.344)

(B.—5.612)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 468, de 1952, contra Pilar García Monsalve, ha recaído sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar García Monsalve a la pena de quince días de arresto en la Prisión de su sexo y costas.

Y para que sirva de notificación a Pilar García Monsalve se expide el presente en Madrid, a 28 de agosto de 1952.

(G. C.—4.343)

(B.—5.613)

JUZGADO NUMERO 15

Don Francisco de Asís Bernal y Seiquer, Abogado y Secretario del Juzgado municipal núm. 15, de los de esta capital.

Certifico: Que según consta en el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 347, de los de su clase y del presente año, se han visto en este Juzgado, aparece la resolución siguiente, que, copiada a la letra, dice así:

Vistas las gestiones efectuadas por la Policía, citación legal de la denunciada Rosa Gordo para su presentación en este Juzgado, y habiendo resultado infructuosas las dichas gestiones y asimismo los edictos del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, solicita del Juzgado se sobresea este juicio provisionalmente hasta sea habida la dicha denunciada. Su Señoría, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio Fiscal y por las razones que en el mismo se indican, resolvió sea sobreseído el presente juicio en el estado en que se encuentra y se notifique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid esta resolución, para conocimiento de las partes.

(B.—5.545)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 249, de 1952, seguido en este Juzgado contra José García Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José García Alonso,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José García Alonso a la pena de quince días de cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José García Alonso, domiciliado en Madrid, calle de Don Florentino, núm. 2, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1952.

(B.—5.552)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 433, de 1952, seguido en este Juzgado contra José Yuste García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Yuste García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Yuste García a la pena de dos días de arresto en su domicilio y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Yuste García, domiciliado en Madrid, Colonia de Comillas, núm. 503, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1952.

(B.—5.446)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 407, de 1952, seguido en este Juzgado contra Alfredo Alonso Mendieta, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Alfredo Alonso Mendieta y otros,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Manuel González Bouzas, Alfredo Alonso Mendieta y Mariano Plaza Rueda, por falta de pruebas en contra de los mismos, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Alfredo Alonso Mendieta, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, núm. 21, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1952.

(B.—5.443)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 209, de 1952, por hurto, contra María Barriopedro Rojo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1952.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Barriopedro Rojo y Herminia Sepúlveda Tena, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Barriopedro Rojo, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar esta resolución a la condenada expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Herminia Sepúlveda Tena. Y una vez firme esta resolución, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y para que sirva de notificación a María Barriopedro Tojo se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 10 de octubre de 1952.

(B.—5.535)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 813, del año 1951, por escándalo, contra Anastasio Badillo Mateo y otros, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan María de Padua y Vuzmanos, por una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa y costas. Y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los demás denunciados.

Y para que conste y sirva de notificación a Anastasio Badillo Mateo, Luis Mondo Nieto, Justo Peribáñez González, Florencio Martí López, Carlos Eduardo de la Madrid, Luis Alberto Olavarría, Fernando Mascarenhas, Antonio Mascarenhas, Pilar Elcano Paredes, Pilar Martínez Cárdenas, María del Carmen Martínez González, se expide la presente.

te en Madrid, a 20 de septiembre de 1952.

(B.—5.442)

En el juicio de faltas núm. 342, del año 1951, por lesiones, contra José Blanco Cobacho y otros, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados José Blanco Cobacho, Manuel Ruiz López y Francisco Ruano Montalvo, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Ruano Montalvo, Manuel Ruiz López y José de la Torre Roca, se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1952.

(B.—5.437)

En el juicio de faltas núm. 583, del año 1951, por estafa, contra Encarnación Collado Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Collado Moreno, como autora de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 33 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Collado Moreno se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1952.

(B.—5.436)

En el juicio de faltas núm. 691, del año 1951, por lesiones y malos tratos, contra Oswaldo Karan Isaac, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Oswaldo Karan Isaac, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto; como autor de una falta de escándalo, a la pena de 150 pesetas de multa y reprensión privada, y como autor de otra falta de

respeto a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 150 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Oswaldo Karan Isaac y Antonio García se expide el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1952.

(B.—5.476)

En el juicio de faltas núm. 808, del año 1950, por daños, contra Antonio Márquez, se ha dictado sentencia con fecha 4 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Márquez, como autor de una falta de daños, a la pena de 125 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Zúñiga López y Antonio Márquez se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1952.

(B.—5.477)

En el juicio de faltas núm. 571, del año 1951, por lesiones y daños, contra Manuel Alba Castaños y otros, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Alba Castaños, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto, y como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa e indemnización de 125 pesetas; a Aurelio Castro Tajés, como autor de una falta de daños, a la pena de cuatro días de arresto, indemnización de 140 pesetas y el pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Alba y Aurelio Castro Tajés se expide el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1952.

(B.—5.478)

En el juicio de faltas núm. 883, del año 1951, por lesiones, contra Miguel Fernández Amador y otro, se ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 1952,

cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Fernández Amador y Rafael Fernández Amador, como autores de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel y Rafael Fernández Amador se expide el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1952.

(B.—5.480)

En el juicio de faltas núm. 860, del año 1951, por lesiones, contra Julia Santibáñez Trubilla, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Santibáñez Trubilla, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Julia Santibáñez Trubilla se expide el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1952.

(B.—5.479)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 866, de 1951, seguido por hurto, contra Francisco Moreno Gete, Eusebio Lillo Escudero, Enrique Tizón Sacristán, Andrés Tejera Sacristán y Alfonso Aragón Pineda, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 866, de 1951, a virtud de testimonio de particulares, deducido de la ejecutoria 314 del sumario instruido por el Juzgado Superior de este número, bajo el núm. 323, de 1940, por hurto a la R. E. N. F. E., contra Francisco Moreno Gete, Eusebio Lillo Escudero, Enrique Tizón Sacristán, Andrés Tejera Sacristán, Alfonso Aragón Pineda,

Francisco Rincón Perona, María Castro Pérez, Carmen Vergara Loza y María Garrido Gutiérrez, estas cuatro, en su doble concepto de inculpadas y perjudicadas, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Moreno Gete y a Eusebio Lillo Escudero, como autores de dos faltas de hurto, a la pena de ocho días de arresto carcelario por la falta primera, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario, también a cada uno de ellos, por la falta segunda, así como a que indemnicen solidariamente en la cantidad de 14 pesetas con 80 céntimos al señor Director representante legal de la R. E. N. F. E.; en la cantidad de 20 pesetas, a Francisco Rincón Perona; en la de 36 pesetas, a Carmen Vergara Loza, y en 12 pesetas, a María Garrido Gutiérrez. Asimismo debo condenar y condeno a Enrique Tizón Sacristán y a Andrés Tejera Sacristán, como autores de otra falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario y a que indemnicen solidariamente al señor Director representante legal de la R. E. N. F. E. en la cantidad de 156 pesetas con 75 céntimos. E igualmente debo condenar y condeno a Alfonso Aragón Pineda, como autor de otra falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario y a que indemnice al Renfe en la cantidad de 200 pesetas y a que abonen cada uno de los citados la sexta parte de las costas causadas en este juicio, declarando de oficio las correspondientes al fallecido Enrique Martín Sánchez. Notifíquese esta sentencia a Eusebio Lillo Escudero y a Andrés Tejera Sacristán y a las perjudicadas Carmen Vergara Loza y María Garrido Gutiérrez, así como a María Castro Pares, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se libraré a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme esta sentencia, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en que se encuentren inscritos los nacimientos de los condenados y testimonio literal de la sentencia al Juzgado Superior de este nú-

Gil, número 689 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

948. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Robustiana Cano Martínez, número 690 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

949. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Pura López Méndez, número 691 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

950. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Araceli Hernández Tierno, número 693 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

951. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Juana Majadas González, número 694 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

952. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Josefa Cañizares Gómez, número 695 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

953. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Maximina Naranjo Montero, número 696 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

954. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Dolores León Jiménez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1.º de agosto de 1930.

955. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosa León Jiménez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de septiembre de 1931.

(Continúan acuerdos 26 mayo.)

922. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María del Rosario Cubillo Fernández, número 3.979 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

923. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María de la Magdalena Maroto López, número 3.981 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

924. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Pilar Martín Hernández, número 3.988 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

925. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María del Carmen y María Nieves Téllez Pajares, números 3.989 y 3.990 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

926. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Rosa Martínez Tato, número 3.998 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

927. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María de los Dolores Galera Muñoz, número 4.002 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

928. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Antonio Sánchez Rabán, número 407 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

929. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Carlos García Díaz, número 408 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

mero, conforme tiene ordenado. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la firma, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, con mi asistencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Eusebio Lillo Escudero, Andrés Tejera Sacristán, Carmen Vergara Loza, María Garrido Gutiérrez y a María Castro Pares se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1952.

(B.—5.355)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Acosta González, por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 139, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Antonio Acosta González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonia Acosta González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a Isabel Galán Rebollo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Isabel Galán Rebollo, de dieciocho años, soltera, hija de Pedro y de Josefa, natural de Orusco (Madrid), que estuvo domiciliada en la

Fuente del Berro, núm. 37, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1952.

(B.—5.419)

CORDOBA

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal del distrito núm. 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 13, de 1952, instruido por estafa contra Juan Cique López, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de 81 pesetas con 35 céntimos; y por medio del presente se le da vista de referida liquidación de costas al condenado anteriormente citado, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de tercero día las abone o impugne si a su derecho conviniere.

Córdoba, 2 de octubre de 1952.

(G. C.—4.228) (B.—5.490)

MIRANDA DE EBRO

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 97, de 1952, contra Eduardo Ibáñez García, no constando más circunstancias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 1952.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, por denuncia de R. E. N. F. E., contra don Eduardo Ibáñez García de Velasco, mayor de edad, de estado ignorado, secretario de Embajada, que tenía su residencia anterior en Madrid, Independencia, 5.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Ibáñez García a la pena de 50 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de daños por imprudencia, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno, como

responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 125 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ramón Alonso (rubricado).

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el mismo Juez comarcal en audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: R. Loizaga.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia concuerda bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación al denunciado, que se ignora su paradero, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales», visada y sellada por el señor Juez comarcal, en Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1952.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—Visto bueno: El Juez comarcal, José Ramón Alonso.

(G. C.—4.230) (B.—5.491)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 25, de 1952, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en riña, contra otro y Gregorio García González, de veintiocho años de edad, soltero, pastor y que estuvo domiciliado en el pueblo de Cercedilla, hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 13 de octubre de 1952...; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio García González a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, y a Manuel Pérez Ruiz, a dos días de igual pena; e imponiéndose a ambos las costas del juicio por mitad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Gregorio García González, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 13 de octubre de 1952.

(G. C.—4.306) (B.—5.536)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 121, de 1952, por lesiones de Mercedes González Sampedro, de diecinueve años, soltera, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillejas, calle Posterior Oriental, núm. 9, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Juan José Celada Madrigal, declarándose de oficio las costas del presente.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Mercedes González Sampedro, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Canillas, a 11 de octubre de 1952.

(G. C.—4.342) (B.—5.614)

AVISO

Don Manuel Pérez García, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Guadarrama, número veinticinco, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Basilisa Gómez Hernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a San Carlos, 6, vinos, de nueve a once de la mañana.

(A.—18.648)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

930. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Basilio Figueroa Ariza, número 409 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

931. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Agapito-Fermín Ramón Martín, número 410 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

932. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Isidoro Muñoz Muñoz, número 411 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

933. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Primo Esteban Cogollar, número 412 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

934. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Leoncio Pradillo González, número 413 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

935. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Segundino González Cabero, número 414 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

936. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a José Andrade Valdivia, número 415 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

937. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Rufina Rincón González, número 677 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

938. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Pilar Fuidio

Arenaza, número 680 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

939. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Beatriz Fúster, número 681 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

940. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Cruz Francisca Fernández Alcázar, número 682 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

941. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Eusebia Losa Rubio, número 683 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

942. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Juana Avila Ortega, número 684 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

943. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Angeles Emilibia Arana, número 685 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

944. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Eduvigis del Castillo Gil, número 686 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

945. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Isidora Nicolsa Monasterio de la Serna, número 687 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

946. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Gracia Gámez Povedano, número 688 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

947. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Paula Berzosa